



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 652 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 05 OCT 2016.

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Reporte N° 07-2016-RMAR con Exp. 1162683, e Informe Técnico N° 394-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación, requerido por doña **Ross Mery Aguilar Ricaldi**, servidora Contratada bajo el Régimen Laboral CAS, del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, por su parte, el artículo 46° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD (...), (subrayado y negrita es nuestro);

Que, en el presente caso, la trabajadora Ross Mery Aguilar Ricaldi, ha solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación;

Que, al efecto, la citada trabajadora sustenta su solicitud mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSalud, con el que demuestra su incapacidad temporal, resultando procedente autorizar su petitorio, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;



ORAF
Nº DE REGISTRO: 1711347
Nº DE EXPEDIENTE: 1162683



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación, por el período total de dos (02) días, a favor de doña **Ross Mery Aguilar Ricaldi**, trabajadora contratada bajo el régimen CAS del Gobierno Regional Junín, según detalle siguiente:

- Según CITT N° A-307-00024034-16, el día 19 de setiembre del 2016,
- Según CITT N° A-307-00024094-16, el día 20 de setiembre del 2016.

ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. | 05 OCT 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

